



PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD LAMPA

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL "A. B."-LAMPA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

1. ÁREA USUARIA:	PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL – DIRECCIÓN DE HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO"
2. META PRESUPUESTARIA:	011
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de servicio de terceros (medico Gineco - obstetra) para el Monitoreo y Seguimiento Integral en Salud Materno Neonatal dirigido a Gestantes, Púerperas, Mujeres en Edad Fértil y Adolescentes, Redess Lampa.
4. FINALIDAD PÚBLICA:	El Hospital Antonio Barrionuevo de Lampa tiene como objetivo garantizar la cobertura asistencial y la atención médica especializada, continua y de calidad en el servicio de Gineco-Obstetricia durante los meses de mayo a Julio del 2026, ante la necesidad de reforzar la capacidad resolutive del Programa Presupuesta Materna Neonatal. Esto contribuye directamente a la reducción de la morbimortalidad materno perinatal, asegurando la disponibilidad de personal médico especializado para la atención de emergencias obstétricas, controles prenatales de nesgo, partos y puerperio, en cumplimiento de los objetivos sanitarios nacionales v las metas del programa.
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratar los servicios profesionales de un médico Ginecólogo Obstetra para que realice actividades asistenciales propias de la especialidad en el servicio de ginecología, durante los meses de mayo a julio del 2026, cumpliendo con un total de 150 horas mensuales efectivas de trabajo, distribuidas según la programación del servicio ámbito del establecimiento de salud. de la Redess Lampa.
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:	
El locador (Ginecólogo Obstetra) realizara las siguientes actividades de naturaleza temporal y no permanente, bajo supervisión de la Jefatura del Servicio:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención de consulta externa: Atención prenatal con enfoque de riesgo, planificación familiar, patología ginecológica general e interconsulta a otras especialidades. 2. Guardias Activas: Atención de emergencias obstétricas y ginecológicas en el Servicio de Emergencia, incluyendo evaluación, diagnóstico y manejo inicial. 3. Atención de Sala de Partos: Asistencia y conducción de partos, identificación de signos de alarma y realización de partos instrumentados, según competencia y protocolos. 4. Realización de Procedimientos Quirúrgicos: Ejecución de cirugías ginecológicas y obstétricas de mediana y baja complejidad programadas o de emergencia (ej.: cesáreas, legrados uterinos, laparoscopias básicas, de acuerdo a su competencia certificada y a la disponibilidad del quirófano. 5. Rondas y Visitas: Realización de rondas diarias apacientes hospitalizadas en las salas de Ginecología y Obstetricia, prescripción de tratamientos y evolución de casos 	





"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- 6. Interconsultas: Atención de interconsultas solicitadas par otros servicios del hospital y contrarreferencias a IPRESS de destino.
- 7. Registro Clínico: Registro completo, oportuno y veraz de las historias clínicas, epicrisis, informes quirúrgicos y demás documentación medica legal de los pacientes atendidos.
- 8. Soporte en CLAVES: Participación activa en la activación y manejo del CLAVES MATERNAS u otros protocolos de emergencia hospitalaria.

7. ENTREGABLES/PRODUCTOS

7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

a. FORMACION ACADEMICA, GRADO ACADEMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO

- Título de Médico cirujano
- Constancia de Habilitación Profesional
- Resolución de Termino de SERUMS
- Especialista en Gineco Obstetricia

b. EXPERIENCIA LABORAL

Con experiencia de 3 años de trabajo servicio de Gineco Obstetricia en hospitales de nivel 2-I en adelante.

c. CURSOS Y/O ESTUDIOS Y AFINES

- Emergencias obstétricas (deseable)
- Laparoscopia Ginecología (deseable)
- Medicina Materno Fetal – Ecografías (deseable)

d. OTROS REQUISITOS:

- Disponibilidad Inmediata
- Trabajo a Presión
- No tener antecedentes negativos en el trabajo
- Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:





"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas

El locador de servicio deberá entregar un informe al termino de sus actividades (mensualizado)

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Logística, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en cinco (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

11. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD LAMPA

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL "A. B."-LAMPA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaría, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

13. GARANTIA

NO APLICA

14. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



Oscar Joaquira Arias
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P: 69445
DIRECTOR

FIRMA DE AREA USUARIA